



## **REGLAMENTO ACADEMICO**

**ARTÍCULO 1:** *En este Reglamento se regula el régimen jurídico - académico al que estarán sometidos los alumnos y docentes de la Universidad Da Vinci, que de ahora en adelante y para efectos de este Reglamento se conocerá como la Universidad. Se regula el ingreso a la Universidad, el proceso de enseñanza-aprendizaje, los derechos y deberes académicos del estudiante, el sistema de evaluación, el otorgamiento de becas y los procesos para la obtención del título, diploma o grado académico correspondiente. Es deber del estudiante que ingresa a la Universidad Da Vinci, conocer el Reglamento Académico, y la normatividad concerniente a la carrera a que pertenece.*

**ARTÍCULO 2:** *La Universidad podrá impartir cursos libres y carreras cortas ya sean terminales o no; carreras tendientes a obtener un grado universitario de licenciatura, especialidad, maestría y doctorado.*

**ARTÍCULO 3:** *La Universidad ofrecerá todos sus programas en línea y modalidad mixta, como estrategia que permita la flexibilidad de horario y actividades para sus estudiantes. Además se considerará la experiencia laboral y los estudios previos mediante la aplicación de pruebas por suficiencia, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos.*

**ARTÍCULO 4:** *Los grados académicos que imparte la Universidad son: Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorado.*

### **DE LOS REQUISITOS DE INGRESO**

**ARTÍCULO 5:** *Para ingresar a la Universidad, el interesado deberá reunir los siguientes requisitos:*

#### **5.1 Educación Continua: Diplomados y Certificaciones.**

- a) *Acta de Nacimiento.*
- b) *Antecedente académico según el nivel a cursar:*
- c) *La Universidad se reserva el derecho de exigir en cada ciclo lectivo, y según el programa, requisitos adicionales de ingreso, tales como rendimiento académico mínimo, pruebas de ingreso y otros.*
- d) *Documento oficial de identificación con fotografía.*

#### **5.2 Programas con Grado Académico de Licenciatura:**

- a) *Acta de Nacimiento.*
- b) *Antecedente académico: certificado de bachillerato o equivalente.*
- c) *Documento de Revalidación o Equivalencia de Estudios por parte de la Autoridad Educativa, cuando se haya cursado en instituciones que pertenezcan al Sistema Educativo Nacional, o bien estudios realizados en el extranjero.*



## 5.4 Programas de Grado Académico de Especialidad, Maestría y Doctorado:

### a) *Especialidad y Maestría:*

- a. *Acta de Nacimiento en Copia Original Certificada por el registro civil*
- b. *Certificado total de estudios de Licenciatura en Original*
- c. *Copias de Título y Cédula Profesional*
- d. *Copia de la Clave única de Registro de Población (CURP)*
- e. *Copia de Identificación Oficial con fotografía*
- f. *En caso de estudiantes a titularse por estudios de posgrado, constancia de autorización de la institución de procedencia para realizar dichos estudios en programas de posgrados de la Universidad Da Vinci*
- g. *En caso de alumnos que no cuenten con título y cédula, presentar el acta de examen profesional con fecha anterior al inicio de sus estudios y una constancia de que su título y cédula se encuentran en trámite.*

### b) *Doctorado:*

- a. *Acta de Nacimiento en Copia Original Certificada por el registro civil*
- b. *Certificado total de estudios de Licenciatura en Original*
- c. *Copias de Título y Cédula Profesional de licenciatura*
- d. *Certificado total de estudios de Maestría en Original*
- e. *Copias de Título y Cédula Profesional de Maestría*
- f. *Copia de la Clave única de Registro de Población (CURP)*
- g. *Copia de Identificación Oficial con fotografía*
- h. *En caso de estudiantes a obtener el grado de maestría por estudios de doctorado, constancia de autorización de la institución de procedencia para realizar dichos estudios en programas de doctorado de la Universidad Da Vinci*
- i. *En caso de alumnos que no cuenten con título y cédula de maestría, presentar el acta de examen de grado con fecha anterior al inicio de sus estudios y una constancia de que su grado y cédula se encuentran en trámite.*

### c) *En el caso de estudiantes con estudios realizados en el extranjero, deberán presentar:*

- a. *Forma migratoria que acredite la estancia legal en el país para los alumnos extranjeros que residan en México, o en su caso, Oficio de exención de documentación migratoria expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores para alumnos extranjeros que no residan en México.*
- b. *Títulos correspondientes y certificación oficial de créditos, ambos debidamente apostillados para alumnos provenientes de países pertenecientes al convenio de La Haya, o en su caso, legalizados por las autoridades de su país, y debidamente autenticados por las autoridades consulares de México en el país en que fueron emitidos y legalizados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de México, junto con dos fotocopias de los mismos.*



# UNIVERSIDAD DA VINCI

- c. *En el caso de documentos en idioma distinto al español, deberá presentarse traducción oficial de los mismos.*
- d. *Documento de revalidación de estudios expedido por la Autoridad Educativa correspondiente en México.*
- d) *En el caso de alumnos con estudios totales o parciales correspondientes al mismo nivel académico al que se inscriben, será decisión de ellos realizar una equivalencia de estudios, debiendo presentar a la Universidad Da Vinci el documento de Equivalencia expedido por la Autoridad Educativa, cuando se haya cursado en instituciones que pertenezcan al Sistema Educativo Nacional.*
- e) *La Universidad se reserva el derecho de exigir en cada ciclo lectivo, y según el programa, requisitos adicionales de ingreso, tales como rendimiento académico mínimo y otros.*

**ARTÍCULO 6:** *El estudiante que desee ingresar a la Universidad deberá matricularse en las fechas establecidas.*

**ARTÍCULO 7:** *Para efectos de matrícula, la Universidad suministrará vía electrónica a través de su portal [www.udavinci.edu.mx](http://www.udavinci.edu.mx):*

- a) *Toda la información pertinente sobre el plan de estudios.*
- b) *Los requisitos necesarios que deberá cumplir el estudiante en la respectiva carrera.*
- c) *Costo de los estudios, horarios, financiamiento y otras disposiciones comunes para el estudiante.*
- d) *El orden del programa que establece la carrera. El estudiante se comprometerá a respetar ese orden.*

**ARTÍCULO 8:** *El estudiante matriculará en los programas de Licenciatura y Posgrado una carga académica máxima de cuatro asignatura. Las excepciones serán tratadas ante la Vicerrectoría Académica.*

**ARTÍCULO 9:** *Para obtener el grado académico de Licenciatura se deberán aprobar todas las asignatura establecidas en el Plan de Estudios y cumplir con los demás requisitos de titulación.*

**ARTÍCULO 10:** *El nivel de Educación Continua tiene como objetivo primordial brindar una formación práctica especializada en un área determinada de la profesión. Por su carácter práctico, no se fijan mínimos ni máximos de créditos para otorgar el grado, ni para definir su duración, de forma que los criterios respectivos se fijarán con el correspondiente plan de estudios. El requisito de ingreso será definido según el programa. A su conclusión, el estudiante recibirá el diploma o certificado en el campo respectivo; el cual únicamente contará con validez curricular.*

**ARTÍCULO 11:** *El requisito básico de ingreso a la especialidad o maestría será la licenciatura. Una vez cumplido este trámite, el estudiante se acogerá a los cursos de nivelación, si la formación en el área que solicita así lo requiere.*

*Al culminar este nivel y después de presentar y aprobar las pruebas de grado o cumplir con otros requisitos de titulación del programa respectivo, el estudiante se hará acreedor al diploma de especialidad o grado de maestría en el campo correspondiente.*



**ARTÍCULO 12:** *El Doctorado será el grado máximo que otorgará la Universidad. El requisito principal de ingreso será la Licenciatura Universitaria. Empero, a juicio de la Universidad, pueden ser reconocidos para el Doctorado, parte o la totalidad de estudios cursados en la Maestría correspondiente. Al culminar este nivel y cumplir con todos los requisitos de titulación, el estudiante se hará acreedor al título de Doctor en el campo correspondiente.*

**ARTÍCULO 13:** *Los cursos libres y los programas de desarrollo de habilidades tendrán como propósito obtener conocimiento, desarrollar habilidades y destrezas en determinada área del conocimiento.*

**ARTÍCULO 14:** *El estudiante contará con el apoyo y la asesoría necesaria en cuanto a:*

- a) *Orientación sobre el plan de estudios de su carrera en curso.*
- b) *Aclaración sobre el Reglamento Académico y del Estudiante.*
- c) *Procesos de equivalencia y revalidación de estudios.*
- d) *Orientación sobre trabajos finales de titulación.*
- e) *Cualquier otra asesoría académica a necesidad del estudiante.*

**ARTÍCULO 15:** *La Dirección de Servicios Escolares dispondrá de un archivo actualizado con el expediente de cada estudiante, el cual contendrá la siguiente información: solicitud de admisión del estudiante, datos personales del mismo, una copia del plan de estudios de la carrera en que está matriculado, copia de las historias académicas de cada periodo lectivo hojas de matrícula de cada periodo lectivo, rendimiento académico del estudiante, y cualquier otro documento que la Universidad requiera de acuerdo con la carrera, así como copia digitalizada de la cédula de identidad y copia del antecedente académico respectivo según sea el caso.*

**ARTÍCULO 16:** *El acceso a los expedientes es de uso restringido, por lo que su manipulación es confidencial y únicamente el personal de la Dirección de Servicios Escolares tendrá acceso a los mismos.*

**ARTÍCULO 17:** *Corresponde al Director de Servicios Escolares emitir todas las constancias y certificaciones que sean solicitadas por los estudiantes.*

## **DE LOS PLANES DE ESTUDIO Y PROGRAMAS DE LOS CURSOS**

**ARTÍCULO 18:** *Todo estudiante matriculado en programa educativo no estará sujeto a las modificaciones en el plan de estudios. En caso de un cambio en el mismo, el estudiante tiene derecho a que se le equiparen los cursos mediante una equivalencia de estudios respecto del plan anterior para obtener el título, diploma o grado respectivo.*

**ARTÍCULO 19:** *El estudiante que se retire por más de cuatro niveles –equivalentes a un ciclo lectivo de la Universidad, deberá al reingresar, incorporarse al nuevo plan de estudios, en caso que haya un cambio, y someterse a las regulaciones existentes en la carrera en ese momento.*

**ARTÍCULO 20:** *Los cursos que se imparten en la Universidad estarán disponibles para los estudiantes inscritos desde el primer día de clases con sus respectivos programas de estudio. Al ingresar al portal <http://micampus.udavinci.edu.mx> el alumno tendrá a su entera disposición los datos generales*



del curso, descripción del curso, objetivos, metodología, contenidos, experiencias de aprendizaje, estrategias de evaluación, materiales y recursos de apoyo y bibliografía.

**ARTÍCULO 21:** Los programas serán revisados y actualizados periódicamente con el propósito de que respondan a las necesidades de formación de profesionales de acuerdo con las nuevas técnicas, políticas e investigaciones que se generen en los diferentes campos.

## DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION

**ARTÍCULO 22:** La escala de calificación para pruebas parciales o finales, tareas, laboratorios, tesis y otras, va de uno a cien, de uno en uno y sin decimales, donde la nota uno es la mínima y cien la máxima.

No obstante, todas las boletas de calificaciones deberán ser elaboradas de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Las calificaciones serán reportadas en escala de 50 a 100 por decenas invariablemente, de ese modo sólo podrán ser las calificaciones siguientes: 50, 60, 70, 80, 90 y 100. Donde 50 es la mínima y 100 la máxima. Reportadas con números y con letras. El redondeo será de acuerdo con la siguiente regla:

### LICENCIATURA, mínimo aprobatorio: 60

Regla	Número	Letra
Calif <60	→ 50	Cincuenta
Calif <66	→ 60	Sesenta
Calif <76	→ 70	Setenta
Calif <86	→ 80	Ochenta
Calif <96	→ 90	Noventa

Regla	Número	Letra	Explicación
Calif ≥60	→ 60	Sesenta	Para cualquier puntaje inferior a 60, deberán asentar 50.
Calif ≥66	→ 70	Setenta	Sólo suben a 70, puntajes iguales o mayores a 66
Calif ≥76	→ 80	Ochenta	Sólo suben a 80, puntajes iguales o mayores a 76
Calif ≥86	→ 90	Noventa	Sólo suben a 90, puntajes iguales o mayores a 86
Calif ≥96	→ 100	Cien	Sólo suben a 100, puntajes iguales o mayores a 96

### POSGRADO (Especialidad, maestría y doctorado), mínimo aprobatorio: 70

Regla	Número	Letra
Calif <60	→ 50	Cincuenta
Calif <70	→ 60	Sesenta
Calif <76	→ 70	Setenta
Calif <86	→ 80	Ochenta
Calif <96	→ 90	Noventa

Regla	Número	Letra	Explicación
Calif ≥60	→ 60	Sesenta	Para puntajes inferiores a 60, deberán asentar 50.
Calif ≥70	→ 70	Setenta	Para puntajes inferiores a 70, deberán asentar 60.
Calif ≥76	→ 80	Ochenta	Sólo suben a 80, puntajes iguales o mayores a 76
Calif ≥86	→ 90	Noventa	Sólo suben a 90, puntajes iguales o mayores a 86
Calif ≥96	→ 100	Cien	Sólo suben a 100, puntajes iguales o mayores a 96

- El mínimo aprobatorio para las licenciaturas es 60 «Sesenta», y para el posgrado es 70 «Setenta».
- Para licenciaturas, el redondeo aplica solamente para puntajes iguales o superiores a 60, de ese modo ninguna calificación inferior a 60 podrá ser redondeada a 60.
- Para posgrados, el redondeo aplica solamente para puntajes iguales o superiores a 70, de ese modo ninguna calificación inferior a 70 podrá ser redondeada a 70.

**ARTÍCULO 23:** Las pruebas de grado o comprensivas, las prácticas profesionales y los trabajos finales de Titulación deberán ser aprobados con la calificación mínima de 80 (ochenta).

**ARTÍCULO 24:** La forma de evaluar en cada programa deberá ajustarse a las normas y orientaciones contempladas en el presente Reglamento, de acuerdo con la orientación pedagógica propuesta por la Universidad. La evaluación deberá estar en total armonía con los contenidos y los objetivos específicos del curso.



# UNIVERSIDAD DAVINCI

**ARTÍCULO 25:** *Toda prueba parcial o comprensiva estará indicada en el cronograma de actividades del programa de curso. El profesor deberá ampliar los aspectos fundamentales que serán evaluados.*

**ARTÍCULO 26:** *Los exámenes y pruebas deberán presentarse en línea, y el alumno deberá tener en el programa de la asignatura, la información clara y oportuna sobre las fechas de presentación y aplicación de los exámenes.*

**ARTÍCULO 27:** *Todo estudiante tiene el derecho a solicitar una revisión de su desempeño académico en algún examen en particular en el cual considere que exista una duda razonable sobre la calificación otorgada.*

**ARTÍCULO 28:** *Los exámenes de opción múltiple que se presentan en línea tendrán su evaluación inmediatamente después de presentados, e irán acompañados de retroalimentación.*

**ARTÍCULO 29:** *Las actividades académicas con valor para la calificación final y consideren para su evaluación el criterio del profesor, tendrán su evaluación y retroalimentación por parte del titular de la asignatura en un lapso no mayor de una semana.*

**ARTÍCULO 30:** *La calificación final de una asignatura deberá estar publicada a disposición del alumno en la página de la asignatura a más tardar una semana después de concluido el programa de actividades*

**ARTÍCULO 31:** *El estudiante está obligado a respetar y hacer respetar los derechos de autor en el uso de materiales intelectuales utilizados para la elaboración de trabajos académicos. Es motivo de suspensión en el curso, el uso de material intelectual de terceros, haciéndolo pasar como propio. Para tal efecto la Universidad se adhiere a las leyes y tratados nacionales e internacionales en materia de derechos de autor.*

**ARTÍCULO 32:** *El estudiante tiene la responsabilidad de mantener una conducta honesta y honorable. Si un estudiante falla en mantener una presencia digna, y es descubierto falseando la pureza de cualquier tipo de pruebas, exámenes, actividades de aprendizaje, o bien, procurara la alteración o destrucción de pruebas o calificaciones, bajo el uso de cualquier medio físico o electrónico, será dado de baja del curso, y será sujeto a una valoración de su caso, pudiendo llegar a ser dado de baja del programa.*

**ARTÍCULO 33:** *La ejecución de las pruebas finales para la obtención del título, diploma o grado respectivo, se regirá por las normas establecidas por la Universidad.*

**ARTÍCULO 34:** *Todo estudiante tiene derecho a impugnar el resultado de las pruebas y el promedio final de la asignatura, para lo cual se sujetará al siguiente procedimiento:*

- a) *Pedirá reconsideración al profesor, a más tardar el tercer día hábil posterior a la entrega del resultado, lo cual deberá hacerse por escrito y con las evidencias necesarias e inalteradas.*
- b) *Si el profesor no le resuelve la reconsideración, o bien, si no está de acuerdo con su resolución, enviará nota a la Dirección de Servicios Escolares.*
- c) *La resolución de la Dirección de Servicios Escolares será definitiva.*



**ARTÍCULO 35:** *Para efectos de reclamo, el estudiante deberá mantener intactos las pruebas, trabajos, investigaciones, tareas, así como medios que respalden su progreso académico.*

## **DE LA EQUIVALENCIA Y SUFICIENCIA DE ASIGNATURAS**

**ARTÍCULO 36:** *La Universidad podrá a su criterio, reconocer estudios efectuados en otros centros universitarios, acto que consistirá en equiparar el número de créditos establecidos asignando la calificación equivalente, siempre que exista un 90% como mínimo de congruencia entre los objetivos y los contenidos de las asignaturas. En el caso de estudios efectuados en el extranjero, se requerirá cumplir con lo establecido en el Artículo 5 del presente Reglamento.*

*La Universidad podrá reconocer hasta un setenta y cinco por ciento (75%) del total de créditos de la carrera a cursar, siendo que la residencia mínima exigida en la Universidad, en ningún caso podrá ser inferior a un 25% del total de los créditos.*

**ARTÍCULO 37:** *Corresponderá a un comité constituido para tal efecto, realizar las equivalencias respectivas. Para realizar las mismas, se deberá presentar la solicitud en la oportunidad que el comité designe y con los requisitos que se determinen.*

**ARTÍCULO 38:** *Para realizar la revalidación de estudios, los estudiantes deberán presentar los originales de las certificaciones de los cursos aprobados, las cuales deberán contemplar las notas y número de créditos, así como los sellos correspondientes de la o las otras Instituciones de procedencia. Los estudiantes deberán presentar los programas del curso respectivo, debidamente firmados y sellados por la universidad de procedencia.*

**ARTÍCULO 39:** *La equivalencia de asignatura se realizará durante el primer ciclo lectivo de estudios y solamente se hace una vez. Por lo tanto, se hará basada en las certificaciones originales que se presenten en ese momento, correspondientes a universidades o instituciones de Educación Superior autorizadas por la Secretaría de Educación Pública. El tránsito de alumnos entre programas de estudios de nuestra propia Universidad no requerirá de la intervención de la Secretaría de Educación Pública, se hará mediante una equiparación interna.*

**ARTÍCULO 40:** *No se aceptarán asignaturas reconocidas por equivalencia o revalidación por otra universidad.*

**ARTÍCULO 41:** *En caso de reconocimiento de estudios bajo la modalidad de suficiencia, el estudiante deberá hacer la solicitud ante la Universidad para que se realice el reconocimiento en aquellas asignaturas en las cuales considere tener el conocimiento suficiente para demostrarlo, por medio de un examen.*

*Otros requisitos para el reconocimiento de estudios mediante equiparación o suficiencia serán regulados de conformidad con las disposiciones que para tales efectos emita la Universidad.*

**ARTÍCULO 42:** *La transferencia de estudiantes fuera de la Universidad estará regida por los requisitos específicos que se establecen para la admisión de un estudiante, en las otras universidades a donde el estudiante vaya a ser transferido.*



## DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE

**ARTÍCULO 43:** La Universidad define las diferentes condiciones del estudiante de la siguiente manera.

- a) *Estudiante nuevo:* Será considerado alumno nuevo aquel estudiante que realiza sus trámites de ingreso por primera vez a la Universidad o al programa por medio del Departamento de Admisiones y cumple con los requerimientos establecidos en el artículo 5, de este reglamento, para grados y posgrados.
- b) *Estudiante regular:* Será considerado alumno regular aquel estudiante que cumple con los requisitos de ingreso definidos en el artículo 5 del presente reglamento y está debidamente matriculado en una carrera.
- c) *Estudiante de reingreso:* Será considerado alumno de reingreso, aquel estudiante que realiza trámites de matrícula para continuar con sus estudios universitarios, después de uno o dos períodos consecutivos de inactividad.
- d) *Estudiante inactivo:* Será considerado alumno inactivo, aquel estudiante regular que no realiza procesos de matrícula en grados o posgrados hasta por dos períodos consecutivos.
- e) *Desertor:* Será considerado alumno desertor, aquel estudiante que no realiza procesos de matrícula en tres o más períodos consecutivos.

## DE LOS REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO, DIPLOMA O GRADO

**ARTÍCULO 44:** Para obtener el título, diploma o grado respectivo, el estudiante deberá cumplir con lo siguiente:

- a) *Aprobar todas y cada una de las asignaturas contempladas en el plan de estudios o convenios vigentes.*
- b) *Cumplir con los requerimientos de titulación, especialidad o grado, según sea el caso, en sus diferentes modalidades habiendo aprobado la modalidad elegida para tal efecto.*
- c) *Estar completamente al día en el pago de matrícula, colegiatura, y cualesquiera otros rubros, y no deberá tener adeudos con la Universidad.*
- d) *Realizar la solicitud y realizar el pago respectivo de derechos en la Dirección de Finanzas.*
- e) *Tener su expediente con toda la documentación exigida como requisito de ingreso.*
- f) *Cumplir con toda la documentación necesaria requerida por la Secretaría de Educación Pública para los trámites correspondientes de conclusión de estudios.*

**ARTÍCULO 45:** De las opciones para obtener el título, especialidad o grado, según sea el caso:

**1.-** Los alumnos de Licenciatura podrán titularse mediante las siguientes opciones:

- a) *Proyecto de Titulación:* Los alumnos de nivel licenciatura podrán realizar un proyecto de titulación, donde evidencien haber desarrollado y adquirido el dominio suficiente de los





# UNIVERSIDAD DAVINCI

*conocimientos, habilidades y actitudes promovidos por el programa de licenciatura al que se encuentren inscritos.*

- b) Estudios de Posgrado: Los alumnos de nivel licenciatura que elijan esta modalidad deberán cursar al menos 45 créditos de un posgrado relacionado con la licenciatura cursada en nuestra institución, o bien haberla concluido si se trata de estudios realizados en otra institución.*
- c) Examen General de Conocimientos: Los alumnos de nivel licenciatura podrán presentar un examen escrito y uno oral, aprobar el primero es requisito para presentar el segundo ante un sínodo.*
- d) Examen General de Egreso de Licenciatura (EGEL): Los alumnos de nivel licenciatura podrán optar por realizar el Examen General de Egreso de Licenciatura, administrado por el Centro Nacional de Evaluación (CENEVAL), debiendo obtener un puntaje igual o superior a la media nacional.*
- e) Promedio de excelencia: Los alumnos de nivel licenciatura con promedio igual o superior a 99, podrán optar por obtener el título por promedio de excelencia.*

*2.- Los alumnos de Especialidad podrán obtener el diploma correspondiente mediante las siguientes opciones:*

- a) Proyecto de Especialidad: Los alumnos de nivel especialidad podrán realizar un proyecto de especialidad, donde evidencien haber desarrollado y adquirido el dominio suficiente de los conocimientos, habilidades y actitudes promovidos por el programa de especialidad al que se encuentren inscritos.*
- b) Examen General de Conocimientos: Los alumnos de nivel especialidad podrán presentar un examen escrito y uno oral, aprobar el primero es requisito para presentar el segundo ante un sínodo.*
- c) Promedio de excelencia: Los alumnos de nivel especialidad con promedio igual o superior a 99, podrán optar por obtener el diploma por promedio de excelencia.*

*3.- Los alumnos de nivel maestría podrán obtener el grado mediante las siguientes opciones:*

- a) Proyecto de Grado: Los alumnos de nivel maestría podrán realizar un proyecto de grado donde evidencien haber desarrollado y adquirido el dominio suficiente de los conocimientos, habilidades y actitudes promovidos por el programa de maestría al que se encuentren inscritos.*
- b) Examen General de Conocimientos: Los alumnos de nivel maestría podrán presentar un examen escrito y uno oral, aprobar el primero es requisito para presentar el segundo ante un sínodo.*

*4.- Los alumnos del Doctorado deberán presentar*

- a) Disertación Doctoral: Los alumnos de nivel doctorado deberán elaborar una tesis o disertación escrita, la cual versará sobre temas de investigación relacionados con el plan de estudios cursado. Las tesis serán individuales. Los aspirantes deberán presentar una réplica oral en un examen recepcional que será presentado ante un jurado integrado por 3 sinodales como mínimo.*



## DE LAS DISTINCIONES ACADEMICAS

**ARTÍCULO 46:** *La Universidad otorgará las siguientes distinciones a estudiantes que se gradúan:*

- a) *Magna Cum Laude: a aquellos estudiantes que se hayan distinguido al obtener en cada una de las asignaturas del plan de estudios, notas iguales o superiores a 99 y un promedio mayor de 99.*
- b) *Summa Cum Laude: a aquellos estudiantes que se hayan distinguido al obtener en cada una de las asignaturas del plan de estudios, notas iguales o superiores a 95 y el promedio general mayor que 97 y menor que 99.*

*Para obtener estas distinciones, los estudiantes no deberán tener asignaturas acreditadas por equivalencia de estudios.*

## DEL PROGRAMA DE BECAS

**ARTÍCULO 47:** *El número mínimo de becas ofrecidas por la Universidad responderá a las normas establecidas por la Secretaría de Educación Pública, la cual establece que se debe otorgar un 5% de becas sobre el total de la población inscrita; y su límite superior dependerá de los criterios internos que se establezcan, los cuales estarán sujetos a revisiones periódicas.*

*La beca se concede para cubrir las cuotas por colegiaturas, inscripción y reinscripción. Los porcentajes que se podrán otorgar serán desde un 10% a un 100%, dependiendo de la necesidad económica o desempeño académico del solicitante.*

**ARTÍCULO 48:** *Solamente se asigna una Beca por familia.*

**ARTÍCULO 49:** *La UDV otorga a través del Consejo Académico:*

- a) *Beca SEP.*
- b) *Beca UDV de Apoyo Económico.*
- c) *Beca UDV de Excelencia Académica.*

**ARTÍCULO 50:** *Las becas SEP y UDV, se otorgan a los alumnos con mejor desempeño académico, con base en las solicitudes de los candidatos que demuestran tener mayor necesidad de apoyo económico.*

**ARTÍCULO 51:** *La Beca SEP se otorga de acuerdo con la Fracción III del artículo 57 de la Ley General de Educación. Estas becas tienen vigencia de un trimestre o nivel, y podrán renovarse, cada inicio de reinscripciones previa solicitud, considerando que prevalezcan las condiciones en las cuales se otorgaron. El alumno que obtenga esta beca, está obligado a cubrir lo estipulado en el artículo 55 de este reglamento. El Comité Académico se encarga de evaluar las solicitudes y otorgar las becas. Su decisión es inapelable.*



## **CONVOCATORIA DE BECAS**

**ARTÍCULO 52:** *La convocatoria se publicará tres semanas previas al inicio de cada ciclo escolar. Los requisitos para la obtención y conservación de la Beca SEP, son los siguientes:*

- a) *Estar inscrito y ser alumno regular en un programa académico*
- b) *Presentar la solicitud en los términos y plazos establecidos, anexando la documentación comprobatoria requerida.*
- c) *Tener un promedio general acumulado de 86 al ciclo escolar inmediato anterior.*
- d) *No adeudar ninguna asignatura.*
- e) *Manifiestar un comportamiento ético ejemplar en el manejo y navegación de los servicios educativos y demás aplicaciones electrónicas ofrecidas por la Universidad comprometiéndose formalmente a cumplir la normatividad institucional.*

**ARTÍCULO 53:** *La beca UDV es un porcentaje aplicado en el pago de colegiaturas, otorgados según los méritos y las disponibilidades financieras de la Institución. Las becas serán otorgadas por el lapso de un trimestre o nivel, y estarán sujetas a revisión. El Comité Académico se encarga de evaluar las solicitudes y otorgar las becas. Su decisión es inapelable.*

**ARTÍCULO 54:** *Los requisitos para la asignación de la Beca UDV por primera ocasión, son los siguientes:*

- a) *Elaborar carta de solicitud señalando la necesidad económica.*
- b) *Tener un promedio general acumulado de 86 al ciclo escolar inmediato anterior.*
- c) *Comprobantes de ingresos familiares.*
- d) *Tener aprobadas todas las asignaturas.*
- e) *Estar al corriente de sus pagos de inscripciones y colegiaturas.*

**ARTÍCULO 55:** *El alumno podrá solicitar y renovar la beca cada trimestre o nivel, cumpliendo los siguientes requisitos:*

- a) *Conservar un promedio mínimo de 86 para licenciatura y de 90 para posgrado.*
- b) *Tener aprobadas todas las asignaturas.*
- c) *Estar al corriente con sus pagos de inscripciones y colegiaturas.*

**ARTÍCULO 56:** *La Beca podrá ser suspendida por los siguientes motivos:*

- a) *Falsa información proporcionada por parte del solicitante.*
- b) *Asignaturas no acreditadas.*
- c) *Incumplimiento de las actividades académicas.*
- d) *Adeudos de inscripciones y colegiaturas.*
- e) *Tener un promedio inferior al requerido por la institución.*



**ARTÍCULO 57:**- *La Beca de Excelencia Académica se otorga a los estudiantes de la Universidad como un estímulo a la constancia y desempeño académico.*

**ARTÍCULO 58:** *El estudiante beneficiado por el otorgamiento de una beca UDV de Excelencia Académica, deberá contribuir en reciprocidad, con un servicio de 40 horas al trimestre o nivel que beneficie a la comunidad universitaria. Este servicio es coordinado y supervisado por la Coordinación del Área correspondiente.*

**ARTÍCULO 59:** *Para otorgar las becas SEP y UDV, se realiza un estudio socioeconómico cuyo costo de recuperación es sufragado por el solicitante.*

**ARTÍCULO 60:** *La beca de Excelencia Académica se otorga por Programa Académico a partir del cuarto trimestre o nivel. Estas becas se conceden en los grupos que cuenten con más de diez alumnos y a aquellos cuyo promedio sea igual o mayor que 99.*

**ARTÍCULO 61:** *Una vez asignada, la Beca de Excelencia Académica será renovable cada trimestre o nivel; los requisitos para la asignación de la son:*

- a) *Tener aprobadas todas sus asignaturas en evaluaciones ordinarias.*
- b) *Estar al corriente de sus obligaciones económicas con la Universidad.*
- c) *Tener el mayor promedio en su programa de estudios y generación en el trimestre o nivel anterior.*

**ARTÍCULO 62:** *Cuando dos alumnos o más, de la misma licenciatura o posgrado, y generación se hagan acreedores a la Beca de Excelencia, se siguen los siguientes criterios:*

- a) *En caso de empatar el promedio, se toman en cuenta los dos trimestres o niveles anteriores y quien tenga el promedio superior resulta elegido.*
- b) *En caso de empatar nuevamente, la beca se dividirá en partes iguales a cada uno de los seleccionados*

## RESULTADOS DE CONVOCATORIA DE BECAS

**ARTÍCULO 63:** *El Comité de Académico publicará y notificará a cada uno de los beneficiados, sobre el dictamen en la tercera semana de iniciado el ciclo, con base en la información de los expedientes completos de los solicitantes.*

## DE LAS CERTIFICACIONES

**ARTÍCULO 64:** *La Universidad extenderá certificaciones relativas a las notas obtenidas, aprobación de cursos, matrícula y otros de similar naturaleza, a los alumnos que así lo requieran.*

*Las mismas serán extendidas exclusivamente por la Dirección de Servicios Escolares, ocho días hábiles después de efectuado el trámite y previo pago por concepto de expedición de documento.*



*Aquellos estudiantes que no tengan su expediente al día o se encuentren morosos con la Universidad, no se les extenderá certificación, mientras permanezcan en esa situación.*

## DEL SERVICIO SOCIAL

*ARTÍCULO 65: La Universidad considera como una de sus prioridades el servicio a la comunidad. Esto significa estar, en forma permanente, atenta a las necesidades de los sectores productivo, educativo y social; vincular sus acciones educativas con las acciones de promoción y desarrollo de estos sectores y contribuir al desarrollo cultural de su entorno.*

*ARTÍCULO 66: Las acciones de Servicio Social promovidas por la Universidad, incorporan a los estudiantes en proyectos de desarrollo social emprendidos colectivamente o en forma individual. Las acciones de Servicio Social son en todo caso, distintas de las realizadas por los estudiantes en Prácticas Profesionales o en su Servicio de Becario.*

*ARTÍCULO 67: El Servicio Social debe realizarse conforme a la normatividad oficial vigente, señalada por los artículos 4° y 5° Constitucional y la Ley Reglamentaria del artículo 5° Constitucional y el Reglamento de la misma; así como a lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley General de Educación.*

*ARTÍCULO 68: El Servicio Social se realiza cuando el alumno ha cubierto el 70% de los créditos de su Plan de Estudios y no debe ser menor a 480 horas efectivas y durante un lapso mínimo de 6 meses.*

*ARTÍCULO 69: Servicio Social se desarrolla en el Sector Público y Social, en los programas específicos que haya acordado el Comité Académico y en su momento, sean aprobados por la Autoridad Educativa.*

*ARTÍCULO 70: La realización del Servicio Social se planea, monitorea y evalúa a través de los Coordinadores del Área respectiva.*

*ARTÍCULO 71: Para acreditar el cumplimiento del Servicio Social, el alumno debe presentar la constancia de inicio y de terminación del mismo emitida por la institución en donde se realizó; además de dos reportes escritos de las actividades y resultados obtenidos. Un reporte de seguimiento a la mitad del tiempo transcurrido del cumplimiento del mismo y otro al finalizarlo.*

## DEL PERSONAL ACADÉMICO

*ARTÍCULO 72: La Universidad considera a su personal académico como profesionistas responsables y comprometidos con la formación integral de los alumnos a través de un proceso educativo centrado en valores y principios de acuerdo a la filosofía institucional y orientado a la creación de ambientes de enseñanza - aprendizaje profesionalizantes, los cuales se construyen mediante el uso de tecnología de punta aplicada a la educación.*



**ARTÍCULO 73:** Los profesores que integran el personal académico deberán cumplir con el siguiente perfil:

- a) *Poseer grado académico de maestría o doctorado, además de contar con experiencia profesional en su área de especialización.*
- b) *Contar con experiencia profesional docente mínima de cinco años, o experiencia laboral en el área de competencia profesional afín a la asignatura a impartir.*
- c) *Contar con competencias académicas, pedagógicas tecnológicas e interpersonales para dirigir, coordinar y asesorar, a través de los medios electrónicos, a los alumnos en la consecución de objetivos personales y profesionales.*
- d) *Tener habilidad para el desarrollo de instrumentos de recopilación y evaluación de información pertinente a la asignatura.*
- e) *Tener habilidad para utilizar adecuadamente ambientes de aprendizaje en línea.*
- f) *Tener afinidad con la filosofía y los valores institucionales*

**ARTÍCULO 74:** El proceso de selección inicia con la presentación del currículum vitae, entrevista, y/o cualquier otro tipo de requisitos que considere pertinente el Comité Académico.

**ARTÍCULO 75:** El proceso de ingreso como personal académico, se obtiene a través del concurso de evaluación curricular y la presentación del proyecto de facilitación del aprendizaje en línea.

- a). *El concurso de evaluación curricular consiste en el procedimiento mediante el cual el Comité Académico evalúa a los aspirantes a través de sus antecedentes profesionales y académicos. Para emitir su dictamen, el Comité Académico valorará lo siguiente:*
  - a. *La formación académica de los aspirantes*
  - b. *La experiencia docente y / o de investigación*
  - c. *La experiencia en ambientes de enseñanza-aprendizaje en línea*
  - d. *La experiencia profesional*
  - e. *La honorabilidad y ética profesional*
- b) *El proyecto de facilitación del aprendizaje en línea, es un documento elaborado por el aspirante con un máximo de tres cuartillas, en el que expone sus procedimientos o métodos para la creación de ambientes de aprendizaje, las formas que utiliza para facilitar el proceso de aprendizaje dentro de ambientes de aprendizaje en línea y las razones por las cuales dichos procedimientos contribuyen al aprendizaje.*



**ARTÍCULO 76:** *El personal académico de nuevo ingreso, debe cumplir con la entrega a la Dirección de Servicios Escolares los siguientes documentos:*

- a) Copia del Acta de Nacimiento.*
- b) Copia del Título Profesional.*
- c) Copia de la Cédula Profesional.*
- d) Copia del Título Grado y cédula de Maestría y/o Doctorado (en su caso).*
- e) Currículum Vitae completo. Agregar copia de los Documentos comprobatorios.*
- f) Copia del Registro Federal de Causantes*

**ARTÍCULO 77:** *La función principal del personal académico es la de facilitar ambientes de aprendizaje en el marco de la práctica docente, la cual se integra por las siguientes actividades:*

- a) Participar en el diseño, revisión y actualización de los planes de estudio de acuerdo con su área de formación y experiencia.*
- b) Facilitar, guiar y concluir el proceso de enseñanza – aprendizaje, de acuerdo con los planes y programas de estudio.*
- c) Efectuar las evaluaciones parciales, finales o de regulación; así como entregar la documentación correspondiente del rendimiento académico de los alumnos, en las fechas y formas establecidas por la Universidad.*
- d) Participar en los programas de formación y actualización del personal docente.*
- e) Elaborar y asesorar proyectos investigación, de desarrollo, de negocios y productivos.*

**ARTÍCULO 70:** *El personal académico es evaluado como parte de un programa de formación profesional y de acuerdo a los procedimientos, sistemas y políticas que determina la Universidad. Los aspectos generales a evaluar, son:*

- a) Competencias y Habilidades para la facilitación de ambientes de aprendizaje en línea.*
- b) Cumplimiento de los objetivos de aprendizaje señalados por la institución*
- c) Capacidad para la generación asíncrona de procesos de reflexión intelectual y asertividad*
- d) Capacidad de innovación y adaptación en ambientes de alta tecnología aplicados al aprendizaje*

**ARTÍCULO 72:** *El personal académico debe percibir la remuneración que le corresponde de acuerdo al contrato realizado con la Universidad, así como las prestaciones que otorgan las leyes y disposiciones aplicables al régimen de contratación establecido de conformidad por ambas partes.*



# UNIVERSIDAD DAVINCI

**ARTÍCULO 71:** *La Universidad se reserva el derecho de aplicar los exámenes y métricas que considere pertinentes para evaluar el desempeño del personal académico en relación al logro de los objetivos de los programas de las asignaturas.*

**ARTÍCULO 73:** *El personal académico que participe como sinodal en exámenes profesionales, debe percibir la retribución que establezca la Universidad.*

**ARTÍCULO 74:** *El personal académico deberá proponer por escrito, actualizaciones a los contenidos programáticos de las asignaturas.*

**ARTÍCULO 75:** *El personal académico debe orientar el proceso enseñanza – aprendizaje al logro del perfil de egreso del alumnado de la Universidad.*

**ARTÍCULO 76:** *El personal académico facilitará el proceso de enseñanza aprendizaje de la o las asignaturas correspondientes de acuerdo a los contenidos previamente diseñados y desarrollados bajo el plan de estudios aprobado por la Universidad.*

**ARTÍCULO 77:** *El personal académico debe registrar su participación en las actividades de aprendizaje bajo su responsabilidad de acuerdo a los procedimientos que determine la Universidad.*

**ARTÍCULO 78:** *El personal académico está obligado a respetar y hacer respetar los derechos de autor en el uso de materiales intelectuales utilizados en toda su labor académica. Para tal efecto la Universidad se adhiere a las leyes y tratados nacionales e internacionales en materia de derechos de autor.*

**ARTÍCULO 79:** *El personal académico deberá entregar a la Dirección de Servicios Escolares el acta de calificaciones correspondientes a cada una de las materias asignadas, una semana después de concluidas las actividades académicas del nivel.*

**ARTÍCULO 80:** *El personal académico dispondrá de una semana más, después de haber entregado calificaciones, para realizar modificaciones cuando existieran situaciones especiales, las cuales deberán documentarse al momento de presentar la modificación al acta de calificaciones correspondiente.*

**ARTÍCULO 81:** *El personal académico podrá incorporar dentro del sistema de evaluación en línea elementos adicionales, siempre y cuando éstos hayan sido acordados y aprobados por la coordinación académica correspondiente y se incluyan junto con los demás elementos de la evaluación al inicio del curso.*

**ARTÍCULO 82:** *El personal académico debe garantizar en cualquier forma de evaluación, la equidad en la forma de aplicación y presentación a cada uno de los integrantes de la clase.*

**ARTÍCULO 83:** *Cualquier falta de probidad del personal académico, es objeto de rescisión del contrato.*

**ARTÍCULO 84:** *Son causas de sanción:*

- a) *El abandono de las actividades en línea programadas en “Mi Campus”, durante siete días.*
- b) *El incumplimiento en la atención a los estudiantes dentro de los tiempos establecidos en el programa de la materia, en más de tres ocasiones en un período de treinta días, considerando que*





*un alumno deberá tener una respuesta a sus cuestionamientos en un lapso de tiempo no mayor a 24 horas.*

*c) El incumplimiento de cualquiera de las responsabilidades previstas en este reglamento.*

**ARTÍCULO 85:** *Las sanciones que se aplicarán, serán las siguientes:*

*a) Amonestación por escrito, con copia al expediente del interesado.*

*b) La rescisión del contrato.*

### **DEL USO DEL CAMPUS EN LÍNEA**

**ARTÍCULO 86:** *La utilización de la plataforma educativa de la Universidad conocida como MI CAMPUS, será exclusivamente para fines académicos.*

*Los estudiantes, profesores y personal técnico administrativo podrán utilizarlo en cualquier momento, manteniendo siempre una conducta honorable y ética, cumpliendo con la normativa.*

*Para ingresar a “MI CAMPUS” el estudiante deberá autenticarse mediante su nombre de usuario y contraseña que lo acredita como tal, para efecto de darle seguimiento puntual a los cursos y actividades académicas a los cuales se encuentre inscrito.*

*Las cuentas y contraseñas de acceso al campus, son de carácter personal, único e intransferible, por lo que el uso indebido o el ingreso al campus con una cuenta distinta a la suya para cualquier efecto, será sancionado por la Universidad, según la gravedad de la acción que se haya cometido, de acuerdo con la evidencia que haya dejado en el campus virtual.*

### **DISPOSICIONES FINALES**

**ARTÍCULO 87:** *Las reformas al presente Reglamento Académico serán propuestas por:*

*La Vicerrectoría Académica a la Rectoría; la cual, si las acoge, las hará llegar con sus recomendaciones al Consejo Académico para su aprobación definitiva.*

*Todos los casos no considerados en el presente reglamento serán atendidos y resueltos por el Consejo Académico.*